



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
MEDELLÍN (ANT.), SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL  
VEINTIUNO (2021).

<b>Radicado</b>	05001-40-03-005-2017-00152-00
<b>Proceso</b>	Verbal- Pertenencia.
<b>Demandante</b>	Orfa María Restrepo de Arteaga.
<b>Demandados</b>	Jairo Antonio Quintero Duque y Otros.
<b>Asunto</b>	Nombra Curador.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8° del artículo 375 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 ibídem, se procede a nombrar en calidad de curadora ad-lítem de personas indeterminadas, por cuanto fueran debidamente emplazadas, a la Dra. **ÁNGELA MARÍA IBARBO HENAO**, quien se localiza en la Calle 68 No. 51<sup>a</sup>- 11, Barrio Sevilla de Medellín, teléfono 233.37.76, celular 312.784.07.19 y E- mail [angemai69@hotmail.com](mailto:angemai69@hotmail.com).

El cargo es de obligatoria aceptación, salvo justificación aceptada; lo anterior so pena de incurrir en multa hasta de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes

De conformidad al artículo 78 numeral 6° del Código General del Proceso, se espera la colaboración de la parte interesada para comunicar lo del nombramiento.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.